

	POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	Código: GPI-PO-001	
		Fecha de entrada en vigencia: 02/02/2026	
		Versión 01	

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	2
1. OBJETIVOS.....	3
1.1. OBJETIVO GENERAL	3
1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	4
2. ALCANCE.....	5
3. PRINCIPIOS	5
4. DEFINICIONES	6
5. MARCO LEGAL.....	9
6. RESPONSABILIDADES.....	10
7. MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS REQUERIDOS	12
8. DESARROLLO	12
8.1. METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE CASOS.....	12
8.2. PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	13
8.3. SEGURIDAD EN LA ATENCIÓN.....	13
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	14
9.1. SOCIALIZACIÓN Y EDUCACIÓN	14
9.2. MONITORIZACIÓN Y EVALUACIÓN.....	14
9.3. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.....	14
10. DOCUMENTOS ASOCIADOS	15
11. BIBLIOGRAFÍA.....	15

	POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	Código: GPI-PO-001	
		Fecha de entrada en vigencia: 02/02/2026	
		Versión 01	

INTRODUCCIÓN

La Red de Salud del Centro E.S.E. orienta su gestión hacia la prestación de servicios de salud seguros, oportunos, humanizados y de calidad, alineándose al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud (SOGC) y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en materia de Seguridad del Paciente.

Tiene como área de influencia las comunas 8, 9, 10, 11 y 12 de Santiago de Cali, territorio que concentra una población estimada de 425.000 habitantes, caracterizada por alta demanda de servicios de atención primaria, presencia significativa de población en condiciones de vulnerabilidad social, envejecimiento progresivo y una elevada carga de enfermedad crónica no transmisible, especialmente hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardiovascular y trastornos de salud mental.

En el marco del modelo de atención en salud, la Red de Salud del Centro E.S.E. oferta servicios que incluyen entre otros: consulta externa de medicina general, enfermería y odontología, programas de promoción y mantenimiento de la salud, atención materno-perinatal, control de enfermedades crónicas, vacunación, laboratorio clínico básico, procedimientos menores y actividades de salud pública. Estos servicios concentran el mayor volumen de atenciones del primer nivel, superando anualmente las 300.000 atenciones ambulatorias, lo que implica una exposición permanente a riesgos asistenciales asociados a la atención en salud.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	Código: GPI-PO-001	
		Fecha de entrada en vigencia: 02/02/2026	
		Versión 01	

La seguridad del paciente se constituye en eje estratégico, orientado a la gestión del riesgo clínico, la prevención de incidentes y eventos adversos, el fortalecimiento de la cultura de seguridad y mejora continua de los procesos asistenciales. La implementación de esta política busca promover un entorno organizacional basado en el reporte, el aprendizaje, la notificación no punitiva, el análisis sistemático de los eventos y la adopción de prácticas seguras estandarizadas en todos los servicios.

La política de seguridad del paciente en la Red de Salud del Centro E.S.E. establece los lineamientos para la identificación, análisis, control y monitoreo de los riesgos asociados a la atención, en articulación con el Sistema de Gestión del Riesgo y los demás componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, con el propósito de garantizar una atención centrada en el usuario y su familia.

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Consolidar un entorno de atención seguro mediante la implementación de herramientas y metodologías científicas que permitan identificar, analizar, prevenir y mitigar los riesgos y eventos adversos, garantizando la protección de los pacientes, sus familias y el talento humano en salud.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	Código: GPI-PO-001	
		Fecha de entrada en vigencia: 02/02/2026	
		Versión 01	

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Cultura de Reporte: Desarrollar, fortalecer y mantener un sistema de reporte de eventos adversos e incidentes que sea accesible, confidencial y no punitivo, enfocado en el análisis de fallas del sistema y no en errores individuales.

Gestión de Riesgos en el Nuevo Modelo: Adaptar las prácticas de seguridad del paciente a las dinámicas del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo, asegurando la calidad en la atención domiciliaria, la dispensación de medicamentos en territorio y la cadena de frío de biológicos.

Adherencia a Guías: Garantizar el cumplimiento de los paquetes instruccionales del Ministerio de Salud y Protección Social, priorizando: identificación del paciente, seguridad en medicamentos, prevención de infecciones (IAAS), prevención de caídas y úlceras por presión.

Seguridad de la Información: Propender por la integridad, veracidad y confidencialidad de los registros clínicos físicos y electrónicos, cumpliendo con los estándares de interoperabilidad (Res. 1888/2025) y protección de datos personales.

Participación del Paciente: Educar e involucrar al paciente y su familia en las medidas de autocuidado y prevención de riesgos, haciéndolos partícipes activos de las barreras de seguridad.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	Código: GPI-PO-001	
		Fecha de entrada en vigencia: 02/02/2026	
		Versión 01	

2. ALCANCE

La presente política aplica a todos los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Red de Salud del Centro E.S.E., abarcando:

- La atención intramural en todos los servicios habilitados (Urgencias, Hospitalización, Consulta Externa).
- Las actividades extramurales realizadas por los Equipos Básicos de Salud y brigadas de salud.
- El traslado asistencial de pacientes.

La gestión administrativa que impacta la prestación del servicio (Gestión financiera, Gestión logística, talento humano, infraestructura).

3. PRINCIPIOS

Enfoque Centrado en el Usuario: El paciente es el eje de todas las intervenciones de seguridad.

Cultura justa y no Punitiva: Se diferencia entre el error humano inadvertido (que se gestiona con educación y mejora de procesos) y la conducta negligente o dolosa (que es objeto de proceso disciplinario). El auto reporte no genera sanción.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	Código: GPI-PO-001	
		Fecha de entrada en vigencia: 02/02/2026	
		Versión 01	

Multicausalidad: Se reconoce que los eventos adversos son sistémicos y resultan de la alineación de múltiples fallas y no de un solo acto aislado.

Validez: Las prácticas seguras implementadas deben contar con soporte en la evidencia científica.

Integralidad: La seguridad cubre la salud física, mental y la seguridad de la información del paciente.

4. DEFINICIONES

Acciones de Reducción de Riesgo: Son todas aquellas intervenciones que se hacen en estructuras o en procesos de atención en salud para minimizar la probabilidad de ocurrencia de un incidente o evento adverso. Tales acciones pueden ser proactivas o reactivas, proactivas como el análisis de modo y falla y el análisis probabilístico del riesgo mientras que las acciones reactivas son aquellas derivadas del aprendizaje obtenido luego de la presentación del incidente o evento adverso, como por ejemplo el análisis de ruta causal.

Complicación: Es el daño o resultado clínico no esperado no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad o a las condiciones propias del paciente.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	Código: GPI-PO-001	
		Fecha de entrada en vigencia: 02/02/2026	
		Versión 01	

Cultura de Seguridad: El ambiente de despliegue de las acciones de seguridad del paciente debe darse en un entorno de confidencialidad y de confianza entre pacientes, profesionales, aseguradores y la comunidad. Es deber de los diferentes actores del sistema facilitar las condiciones que permitan dicho ambiente.

Enfoque de atención centrado en el usuario: Significa que lo importante son los resultados obtenidos en él y su seguridad, lo cual es el eje alrededor del cual giran todas las acciones de seguridad del paciente.

Evento Adverso: Es el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño. Los eventos adversos pueden ser evitable y no evitable:

- **Evento Adverso Prevenible:** Resultado no deseado, no intencional, que se habría evitado mediante el cumplimiento de los estándares del cuidado asistencial disponibles en un momento determinado.
- **Evento Adverso no Prevenible:** Resultado no deseado, no intencional, que se presenta a pesar del cumplimiento de los estándares del cuidado asistencial.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención clínica de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

Indicio de Atención Insegura: Un acontecimiento o una circunstancia que pueden alertar acerca del incremento del riesgo de ocurrencia de un incidente o evento adverso.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	Código: GPI-PO-001	
		Fecha de entrada en vigencia: 02/02/2026	
		Versión 01	

Integración con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud:

La política de seguridad del paciente es parte integral del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, y es transversal a todos sus componentes.

Multicausalidad: El problema de la seguridad del paciente es un problema sistémico y multicausal en el cual deben involucrarse las diferentes áreas organizacionales y los diferentes actores.

Riesgo: Es la probabilidad que un incidente o evento adverso ocurra.

Seguridad del Paciente: Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.

Sistema de Gestión del Evento Adverso: Se define como el conjunto de herramientas, procedimientos y acciones utilizadas para identificar y analizar la progresión de una falla a la producción de daño al paciente, con el propósito de prevenir o mitigar sus consecuencias.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	Código: GPI-PO-001	
		Fecha de entrada en vigencia: 02/02/2026	
		Versión 01	

5. MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia de 1991: Establece en su artículo 49, garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, constituyéndose la calidad en un principio fundamental del servicio público de salud.

Ley 1751 de 2015: La Ley Estatutaria de Salud, consagra en su artículo 6° los elementos esenciales del derecho fundamental a la salud, estableciendo la Calidad e Idoneidad Profesional como determinantes para garantizar una atención segura, integral y humanizada.

Decreto Único Reglamentario 780 de 2016: Es el compilatorio de las normas del sector salud, regula en su Libro 2, Parte 5, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud (SOGCS), definiendo la Seguridad del Paciente como el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencia científicamente probada que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.

Resolución 3100 de 2019: Es la norma vigente de habilitación de servicios de salud, establece en el estándar de "Procesos Prioritarios" la obligatoriedad de contar con una Política de Seguridad del Paciente y un programa implementado.

Resolución 0465 de 2025: Es por la cual se modifican los artículos 4, 5, 7, 19 y 20.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	Código: GPI-PO-001	
		Fecha de entrada en vigencia: 02/02/2026	
		Versión 01	

Resolución 3100 de 2019: Introduce nuevos requisitos en materia de infraestructura, talento humano y procesos prioritarios — específicamente en lo relacionado con el consentimiento para grabaciones y procedimientos de vacunación—, los cuales deben ser incorporados en la gestión de riesgos de la institución para garantizar la seguridad jurídica y asistencial.

Resolución 1888 de 2025: Reglamenta la operación de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica (IHCE) y el Resumen Digital de Atención (RDA), elevando la integridad, confidencialidad y calidad del dato clínico a la categoría de componente crítico para la seguridad del paciente y la continuidad asistencial.

La Red de Salud del Centro E.S.E. ha adoptado el Sistema Único de Acreditación como referente de excelencia, alineándose con los ejes trazadores definidos en la Resolución 2082 de 2014 y los estándares del Manual de Acreditación adoptado por la Resolución 5095 de 2018, los cuales exigen una gestión proactiva del riesgo y una cultura de seguridad institucionalizada.

6. RESPONSABILIDADES

La implementación, desarrollo y sostenibilidad de la Política de Seguridad del Paciente de la Red de Salud Centro E.S.E. es responsabilidad de todos los procesos de la institución, de acuerdo a las funciones y competencias de cada uno.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	Código: GPI-PO-001	
		Fecha de entrada en vigencia: 02/02/2026	
		Versión 01	

Tabla 1

Responsable	Responsabilidad frente al programa
Gerencia	• Adoptar y garantizar la política de Seguridad del Paciente. • Asignar recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el desarrollo del programa de seguridad del paciente.
Subgerencia Científica	• Liderar la implementación operativa del Programa de Seguridad del Paciente. • Analizar los resultados de los indicadores y promover acciones de mejora.
Referente del programa de Seguridad del Paciente	• Coordinar el diseño, ejecución y seguimiento del Programa de Seguridad del Paciente. • Consolidar y analizar la notificación de incidentes y eventos adversos. • Realizar o coordinar el análisis de eventos. • Formular y hacer seguimiento a los planes de mejora derivados de los análisis. • Presentar informes periódicos al Comité de Seguridad del Paciente. • Promover la capacitación y sensibilización del talento humano en prácticas seguras.
Comité de Seguridad del Paciente	• Analizar los eventos adversos priorizados y sus causas. • Realizar seguimiento a los indicadores del programa. • Evaluar efectividad de las acciones de mejora implementadas. • Definir estrategias institucionales para la prevención del riesgo. • Promover cultura de seguridad y el aprendizaje organizacional.
Coordinadores y líderes de procesos	• Garantizar la implementación de prácticas seguras en el proceso que corresponde. • Promover el reporte de acciones inseguras. • Participar en el análisis de eventos relacionados con los servicios. • Implementar y hacer seguimiento de las acciones de mejora.
Talento Humano Asistencial y Administrativo	• Cumplir con los protocolos, guías y prácticas seguras establecidas. • Identificar y reportar de manera oportuna los incidentes y eventos adversos. • Participar en los procesos de capacitación y actividades del programa. • Contribuir en la cultura de Seguridad del Paciente.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	Código: GPI-PO-001	
		Fecha de entrada en vigencia: 02/02/2026	
		Versión 01	

Estudiantes, contratistas, proveedores	• Cumplir con la política, protocolos y lineamientos institucionales en seguridad del paciente. • Reportar situaciones de riesgo. • Participar en el proceso de inducción y socialización relacionadas con seguridad del paciente.
Pacientes y familias	• Participar activamente en su proceso de atención. • Suministrar información oportuna, veraz al personal de salud. • Cumplir con las recomendaciones dadas por el personal de salud. • Informar situaciones inseguras durante la prestación del servicio.

7. MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS REQUERIDOS

- Acceso a sistema de registro electrónico de historia clínica Servinte.
- Acceso a Sistema de Gestión Integral Almera.
- Acceso a equipo de cómputo.
- Acceso a Internet.

8. DESARROLLO

8.1. METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE CASOS

La Red de Salud del Centro E.S.E. adopta el Protocolo de Londres como metodología institucional de referencia para la investigación y análisis de incidentes y eventos adversos.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	Código: GPI-PO-001	
		Fecha de entrada en vigencia: 02/02/2026	
		Versión 01	

8.2. PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

La política se implementa a través del "Programa de Seguridad del Paciente", entre otros:

- Los procedimientos de identificación, reporte y análisis de eventos.
- Las guías técnicas y protocolos de prácticas seguras (Paquetes Instruccionales).
- El plan de capacitación y formación continua en conjunto con la oficina de Talento Humano.
- Las estrategias de seguridad en la atención extramural y domiciliaria. Las rondas de seguridad y aplicación de listas de chequeo.

8.3. SEGURIDAD EN LA ATENCIÓN

EXTRAMURAL: En cumplimiento del Decreto 0858 de 2025, el Programa de Seguridad del Paciente incluirá protocolos específicos para los Equipos Básicos de Salud, incluyendo entre otros:

- Seguridad del entorno domiciliario para el personal y el paciente.
- Manejo seguro de residuos biológicos en el hogar.
- Adherencia farmacoterapéutica en el domicilio.
- Transporte seguro de muestras y biológicos.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	Código: GPI-PO-001	
		Fecha de entrada en vigencia: 02/02/2026	
		Versión 01	

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

9.1. SOCIALIZACIÓN Y EDUCACIÓN

La Oficina de Talento Humano y el proceso de Gestión de Calidad y Planeación garantizarán la socialización de la política a todo el personal. La inducción y reinducción institucional deberán incluir obligatoriamente un módulo evaluable sobre Seguridad del Paciente.

9.2. MONITORIZACIÓN Y EVALUACIÓN

La política será objeto de seguimiento continuo a través de los indicadores de seguridad del paciente reportados a los entes de control y de la medición periódica (bienal) de la Cultura de Seguridad (Encuesta de Clima de Seguridad).

9.3. VIGENCIA Y DEROGATORIAS

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones institucionales que le sean contrarias. La Política será revisada y actualizada cada dos (2) años, o antes si se introducen cambios normativos relacionados en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	Código: GPI-PO-001	
		Fecha de entrada en vigencia: 02/02/2026	
		Versión 01	

10. DOCUMENTOS ASOCIADOS

Código/Ubicación	Nombre
GPI-M-001	Manual De Identificación Y Gestión De Eventos Adversos
GPI-I-004	Instructivo Para El Reporte De Indicios De Atención Insegura
GPI-PT-003	Protocolo De Práctica Segura Higiene Y Lavado De Manos
GPI-PT-005	Protocolo Estrategia Multimodal Higiene De Manos
GPI-M-001	Manual de identificación y gestión de eventos adversos
GPI-F-154	Protocolo de Londres
GPI-PT-002	Protocolo para involucrar al paciente y su familia en la seguridad del paciente
GPI-F-030	Reporte de incidentes o eventos adversos

11. BIBLIOGRAFÍA

- Congreso de la República de Colombia. (1993). Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral.
- Congreso de la República de Colombia. (2015). Ley Estatutaria 1751 de 2015. Regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Bogotá, Colombia.
- Ministerio de la Protección Social. (2006). Decreto 1011 de 2006. Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2019). Resolución 3100 de 2019. Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de habilitación de los servicios de salud.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2016). Decreto Único Reglamentario 780 de 2016.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	Código: GPI-PO-001	
		Fecha de entrada en vigencia: 02/02/2026	
		Versión 01	

- Presidencia de la República de Colombia. (2025). Decreto 0858 de 2025.
- Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 256 de 2016. Dictan disposiciones del Sistema de Información para la Calidad.
- Ministerio de la Protección Social. (2008). Política de Seguridad del Paciente. Bogotá, Colombia.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2010). Guía Técnica “Buenas Prácticas para la Seguridad del Paciente en la Atención en Salud”.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2015). Lineamientos para la implementación del Programa de Seguridad del Paciente.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2014). Resolución 2082 de 2014.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2025). Resolución 0465 de 2025.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2025). Resolución 1888 de 2025.
- Red de Salud del Centro E.S.E., resolución No. 1.15.036.2026. Por medio de la cual se adopta la Política de Seguridad del Paciente.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE		
			Código: GPI-PO-001
			Fecha de entrada en vigencia: 02/02/2026
		Versión 01	

CONTROL DE CAMBIOS Y REVISIONES				
Revisión	Fecha	Versión Anterior	Versión Actual	Cambio Realizado
01	02/02/2026	00	01	Se realiza la creación de la política.

Resolución de aprobación N°	1.15.036.2026
Fecha de aprobación:	02/02/2026